

CONVENIO DE COLABORACIÓN

Entre de una parte, la Dirección General de Contrataciones Públicas, Órgano Rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, desconcentrado de la Administración Central del Estado, instituida mediante el artículo 35 de la Ley núm. 340-06 de fecha 18 de agosto de 2006 y sus modificaciones, con sede en la calle Pedro A. Lluberes esquina Manuel Rodríguez Objío, del sector de Gazcue, Santo Domingo, Distrito Nacional, debidamente representada por su titular el director general, Carlos Ernesto Pimentel Florenzan, dominicano, mayor de edad, provisto de la cédula de identidad y electoral núm. 001-147668-5, domiciliado y residente en esta ciudad, que actúa bajo las facultades que le fueron dadas por el Decreto núm. 329-20 de fecha 16 de agosto de 2020, que en lo sigue se denominará DGCP y/o Contrataciones Públicas.

Y de la otra parte, la Red Nacional para el Apoyo Empresarial a la Protección Ambiental - ECORED-, organización sin fines de lucro, creada conforme a las leyes de la República Dominicana, específicamente la Ley núm.122-05 del 18 de abril de 2005, con el Registro Nacional de Contribuyente núm. 4-30-03807-5, con domicilio en la avenida Sarasota #20, Torre Empresarial AIRD, piso 2, suite 207, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, debidamente representada por su presidente, la señora Damaris Mariel Bera, mayor de edad, casada, titular de cédula de identidad y electoral núm.001-0728870-6, con domicilio para las consecuencias jurídicas del presente acuerdo en el anteriormente indicado en este párrafo, quien en lo que sigue del presente convenio se denominará ECORED;

PREÁMBULO

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República establece en su artículo 67. 5 la obligación de los poderes públicos de involucrarse en la preservación del medio ambiente, cuando afirma: "Constituyen deberes del Estado prevenir la contaminación, proteger y mantener el medio ambiente en provecho de las presentes y futuras generaciones. En consecuencia: (...) Los poderes públicos prevendrán y controlarán los factores de deterioro ambiental, impondrán las sanciones legales, la responsabilidad objetiva por daños causados al medio ambiente y a los recursos naturales y exigirán su reparación. Asimismo, cooperarán con otras naciones en la protección de los ecosistemas a lo largo de la frontera marítima y terrestre".

CONSIDERANDO: Que la República Dominicana ha incorporado en sus instrumentos de planificación nacionales los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 para el Desarrollo, la cual representa una oportunidad para que los países y sus sociedades emprendan un desarrollo socio económico sustentable, que a la vez garantice el derecho de las generaciones futuras a un ambiente sano.

CONSIDERANDO: Que entre dichos objetivos podemos citar los siguientes: a) Objetivo 12 de "Producción y Consumo Responsables", el cual trata de desvincular el crecimiento económico de la degradación medioambiental; b) otros relevantes cómo el (8) trabajo decente y crecimiento económico, el (9) industria, innovación e infraestructura, el (13) acción por el clima y el (17) alianzas para lograr los objetivos.

CONSIDERANDO: Que a nivel nacional, se ha desarrollado la Hoja de Ruta de Producción y Consumo Sostenibles como como Acelerador de la Agenda 2030 para la República Dominicana, que cuenta con el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), bajo la dirección de la Comisión de Desarrollo Sostenible, en la cual se establece la necesidad del trabajo interinstitucional de las instituciones del Estado dominicano, el sector privado y la academia para lograr los objetivos y metas propuestos.



CONVENIO DE COLABORACIÓN

CONSIDERANDO: Que en ese contexto, la Ley núm. 01-12 Estrategia Nacional de Desarrollo (END), fija dentro de los objetivos estratégicos y líneas de acción de los ejes tercero y cuarto, respectivamente, el desarrollo de "una economía articulada, innovadora y ambientalmente sostenible, con una estructura productiva que genera crecimiento alto y sostenido con empleo decente, y se inserta de forma competitiva en la economía global" y la búsqueda de "un manejo sostenible del medio ambiente y una adecuada adaptación al cambio climático".

CONSIDERANDO: Que la Ley general núm. 225-20 sobre Gestión Integral y Co-procesamiento de Residuos Sólidos establece los principios de Responsabilidad compartida Reducción y minimización de la generación de residuos, y el mercado público dominicano gestiona entre un 28% a un 31% por ciento del presupuesto nacional en compras de bienes y servicios, por tanto un cambio en el modelo de la contratación para incorporar compras públicas sostenibles ambientalmente supondría un impacto considerable en la mejoría del comportamiento ambiental de las instituciones públicas.

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Contrataciones Públicas como Órgano Rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, ha identificado la necesidad de crear una política pública de Compras Públicas Sostenibles e Inclusivas, que permita aportar a la agenda de desarrollo sostenible del país, y para esto se encuentra identificando actores estratégicos que puedan sumar a la construcción de dicha política, así como a desarrollar acciones a corto y mediano plazo con impactos favorables a los diferentes actores del sistema, que permitan en suma mejorar la cadena de valor de las contrataciones que realiza el Estado, reduciendo el impacto ambiental y maximizando el impacto social de dichas adquisiciones.

CONSIDERANDO: Que ECORED es una organización que promueve la producción y el consumo sostenibles como base de la responsabilidad social empresarial, y busca construir alianzas público-privadas para el logro de la Agenda 2030. En ese tenor, ha venido implementando una serie de iniciativas a nivel nacional integrando sus empresas y aliados interinstitucionales, como instancias gubernamentales, que promueven la innovación y uso eficiente de los recursos naturales e incluyen transferencia de capacidades en la gestión ambiental, acompañamiento y asesorías en temas de manejo de residuos sólidos, cambio climático, responsabilidad social empresarial, además de realizar eventos anuales de tendencias en materia de sostenibilidad.

CONSIDERANDO: Que la DGCP y ECORED mantenían un acuerdo de colaboración suscrito con fecha 3 de julio de 2018 por un periodo de 2 años, mediante el cual se realizaron actividades de transferencia de conocimientos sobre compras y aspectos de producción y consumo sostenibles, incluidos los talleres de responsabilidad social empresarial, dirigido a MIPYME proveedores(as) del Estado a través del cual 30 empresas conocieron y se autoevaluaron con IndicaRSE Pyme, herramienta de alineación con la Norma ISO 26000, desarrollada por la Red Integrarse y representada por ECORED en el país.

CONSIDERANDO: Que es interés de ambas partes continuar la cooperación mutua entre ambas instituciones para lograr una mayor sensibilización en los temas de la responsabilidad social empresarial a través del intercambio de conocimientos, asistencia técnica, capacitaciones y cualquier acción tendiente a fortalecer las contrataciones y compras públicas gubernamentales y el mercado empresarial.

Por tanto y en el entendido de que el preámbulo anterior forma parte integral del presente convenio con igual valor y efecto jurídico, las partes en forma libre y voluntaria:



B

CONVENIO DE COLABORACIÓN

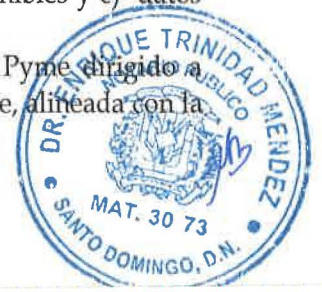
HAN CONVENIDO LO SIGUIENTE

PRIMERO: Objetivo del acuerdo. Las partes se comprometen a coordinar esfuerzos para el intercambio de conocimientos, asistencia técnica, capacitaciones y cualquier acción tendiente a fortalecer las contrataciones y compras públicas gubernamentales sostenibles e inclusivas, promoviendo la sensibilización de los diferentes actores en temas de inclusión social y ambiental, la innovación comercial en el uso de los recursos naturales de manera sostenible y el diálogo entre el sector público y el sector privado, cumpliendo siempre con las leyes pertinentes.

SEGUNDO: Responsabilidades: Las partes, de manera específica, tienen la obligación de colaboración mutua para alcanzar los fines y objetivos establecido en el presente convenio. Mientras que, de manera conjunta, en cuanto a sus compromisos y obligaciones, se enuncian, de manera enunciativa pero no limitativa, las siguientes:

Párrafo I: ECORED se compromete a:

1. Promover entre su membresía la colaboración con programas y proyectos de LA DGCP tendentes a la sensibilización de los diferentes actores del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas incluyendo la sociedad civil, en materia de compras públicas sostenibles e inclusivas y temas afines, y en la identificación de oportunidades para MIPYME y emprendimientos liderados por mujeres.
2. Facilitar a Contrataciones Públicas espacio para plantear ante su membresía y sus directivos sobre las ventajas del Portal Transaccional de compras como una herramienta para el desarrollo empresarial que aporta a la reducción del impacto ambiental, al reducir el uso de papel y las emisiones de dióxido de carbono por traslados vehiculares.
3. Hacer partícipe a Contrataciones Públicas de las investigaciones, estudios, capacitaciones y eventos que realice ECORED o sus asociados en materia de sostenibilidad ambiental, producción eficiente, cambio climático, equidad de género, Mipyme, emprendimiento e innovación, sobre la Ley general núm. 225-20, objetivos de desarrollo sostenible y otros temas que puedan ser de interés a las funciones que ejerce Contrataciones Públicas.
4. Promover la participación de Contrataciones Públicas como exponente en eventos que realice ECORED en materia de sostenibilidad ambiental, producción eficiente, cambio climático, equidad de género, Mipyme, emprendimiento e innovación, y otros temas que puedan ser de interés a las funciones que ejerce Contrataciones Públicas.
5. Compartir información con Contrataciones Públicas sobre a) empresas o emprendimientos nacionales e internacionales que considere como buenas prácticas en el uso eficiente de bienes y servicios con impacto ambiental reducido o los llamados "emprendimientos verdes" a los fines de promover dentro de los proveedores del Estado y los compradores; b) ejemplos exitosos en el mercado que puedan incentivar la innovación y la sensibilización en materia de compras públicas sostenibles y c) datos estadísticos e informaciones potenciales sobre productos verdes.
6. Coordinar junto a Contrataciones Públicas la ejecución del Proyecto IndicaRSE Pyme dirigido a MIPYME proveedores(as) del Estado. Dar acceso a la Herramienta IndicaRSE Pyme, alineada con la



CONVENIO DE COLABORACIÓN

Norma ISO 26000, los Objetivos de Desarrollo Sostenible y los Principios de Pacto Global, a todas las empresas participantes. Impartir los talleres de Responsabilidad Social Empresarial de cada ciclo y elaborar reportes con oportunidades de mejora específicos a cada empresa.

7. Coordinar junto a Contrataciones Públicas en la elaboración de material didáctico simplificado para los empleados de la institución y los actores del sistema (proveedores del Estado, unidades de compra, departamentos de planificación y desarrollo, unidades de contraloría, veedurías ciudadanas, ayuntamientos) tendientes a sensibilizar sobre las compras públicas sostenibles como opciones de mercado, el uso eficiente de los recursos naturales, la acción por el clima y otros temas que defina el equipo técnico designado a los fines.
8. Promover eventos en coordinación con Contrataciones Públicas dirigidos a emprendedores (as), MIPYME y la comunidad universitaria sobre innovación de bienes y servicios que incluyan aspectos de sostenibilidad ambiental y que respondan a verdaderas necesidades de la administración pública.
9. Articular junto a Contrataciones Públicas, capacitaciones, herramientas o cualquier tipo de acción, enfocadas en el mejoramiento de la responsabilidad social empresarial de los proveedores/as del Estado, con la finalidad de fortalecer la cadena de valor de las compras públicas y del mercado empresarial.

PÁRRAFO II.- Contrataciones Públicas se compromete a:

1. Participar en las actividades de ECORED que se encuentren dentro del ámbito de su competencia y conforme a los derechos y deberes que le confiere la ley que la crea, así como promover acuerdos multilaterales e intersectoriales para la organización de acciones y el establecimiento de planes de trabajo conjunto y con otras organizaciones pertinentes.
2. Coordinar junto a ECORED la logística para el proyecto IndicaRSE PYME incluido la convocatoria, selección de participantes, adaptación de contenidos donde se requiera, taller de inicio y evento de cierre de cada ciclo propuesto.
3. Colaborar con ECORED en la elaboración de material didáctico simplificado para los empleados de la institución y los actores del sistema (proveedores del Estado, unidades de compra, departamentos de planificación y desarrollo, unidades de contraloría, veedurías ciudadanas, ayuntamientos) tendientes a sensibilizar sobre el uso eficiente de los recursos naturales, la gestión de residuos sólidos y las compras públicas sostenibles como opciones de mercado, teniendo a su cargo la DGCP la implementación de los mismos a los diferentes actores del sistema, con el acompañamiento de ECORED.
4. Invitar a ECORED y asegurar su participación en las actividades de importancia que realice Contrataciones Públicas y muy especialmente las de compras públicas sostenibles e inclusivas, compras territoriales y compras públicas ambientales, con la finalidad de mantener el flujo constante e intercambio de información de interés entre las partes.

2P



CONVENIO DE COLABORACIÓN

5. Compartir con ECORED las buenas prácticas de contratación impulsadas por el Estado, a fin de incentivar al mercado a la innovación y la sensibilización en materia de compras públicas sostenibles.
6. Articular junto a ECORED, capacitaciones, herramientas o cualquier tipo de acción, enfocadas en el mejoramiento de la responsabilidad social empresarial de los proveedores/as del Estado, con la finalidad de fortalecer la cadena de valor de las compras públicas y del mercado empresarial.
7. Promover eventos en coordinación con ECORED dirigidos a emprendedores (as), MIPYME y la comunidad universitaria sobre innovación de bienes y servicios que incluyan aspectos de sostenibilidad ambiental y que respondan a verdaderas necesidades de la administración pública.
8. Articular junto a ECORED, capacitaciones, herramientas o cualquier tipo de acción, enfocadas en el mejoramiento de la responsabilidad social empresarial de los proveedores/as del Estado, con la finalidad de fortalecer la cadena de valor de las compras públicas y del mercado empresarial.

PARRAFO III: La elaboración de materiales que serán utilizados en la capacitación y la transferencia de conocimientos y asistencia técnica, se realizará en colaboración mutua por las partes.

PÁRRAFO IV: Las partes se comprometen a designar representantes técnicos en temas ambientales a los fines de coordinar y desarrollar los contenidos, Esto se realizará por medio de una comunicación remitida de manera física o electrónica, según lo disponga cada parte.

PÁRRAFO V: En caso de que una de las partes requiera de la ejecución puntual de alguna necesidad y/o requerimiento adicional o derivado de la firma del presente convenio, y muy especialmente que se deriven de los términos establecidos en el artículo segundo del presente, deberá solicitarlo por escrito a la otra, quedando claramente convenido que todos los costos derivados del trabajo requerido deberán ser cubiertos en su totalidad, por la parte interesada.

TERCERO: Áreas responsables. Las áreas responsables del seguimiento de todo lo estipulado y pactado en el presente convenio, por parte de cada una de las partes son:

- Por Contrataciones Públicas: el área responsable de las relaciones internacionales e interinstitucionales y la Dirección de Fomento al Mercado Público.
- Por ECORED: La Dirección Ejecutiva.

PARRAFO: Las áreas técnicas responsables destinadas por Las partes tendrán a cargo establecer la agenda de trabajo y el cumplimiento de los aspectos acordados.

CUARTO: Propiedad intelectual. Las partes acuerdan que la propiedad intelectual que derive de los trabajos realizados con motivo de este convenio, serán de común acuerdo, siempre respetando la legislación nacional vigente y los acuerdos y/o convenios establecidos con terceros. Asimismo, establecen que gozarán conjuntamente por partes iguales de los derechos que otorgan las leyes en la materia de propiedad intelectual, salvo que se acuerde entre las partes algo diferente.



CONVENIO DE COLABORACIÓN

QUINTO: Distribución de información y prensa: Las partes acuerdan que las informaciones levantadas, producto de los trabajos en común que se deriven del convenio que no tengan carácter confidencial, podrán ser publicadas o difundidas por cualquiera de las partes de las instituciones firmantes previa mención de la otra parte. Así también acuerdan que las declaraciones y comunicados de prensa relacionados con el presente convenio deberán llevarse a cabo de mutuo conocimiento entre las partes, nunca sin el conocimiento o aprobación de cualquiera de estas.

SEXTO: Duración y vigencia del acuerdo: El presente convenio tendrá una duración de cuatro (4) años a partir de su suscripción. Podrá darse por terminado a instancia de una de las partes por medio de solicitud escrita que justifique su decisión de terminar la relación. Este documento deberá ser notificado en un plazo de treinta (30) días.

PÁRRAFO: La solicitud de rescisión no dará derecho a reclamar el pago de indemnización alguna y no afectará las acciones pendientes o en ejecución, que no fueran expresamente rescindidas por las partes.

SEPTIMO: Buena voluntad: Este convenio se suscribe bajo el criterio de colaboración y buena voluntad entre las partes, de forma espontánea y con un alto contenido de responsabilidad institucional.

Hecho, leído y firmado en tres (3) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes y otro para el notario actuante. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana; a los veinticinco (25) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021).


Damaris Mariel Bera
Presidente Consejo Directivo
ECORED


Carlos E. Pimentel Florenzán
Director General
Dirección General de Contrataciones Públicas

Yo, DR. ENRIQUE TRINIDAD MENDEZ, Abogado Notario de los del número para el Distrito Nacional, Matrícula núm. 3073, con estudio profesional abierto en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República; **CERTIFICO** y **DOY FE**, que las firmas que anteceden fueron puestas libre y voluntariamente en mi presencia por los señores Carlos E. Pimentel Florenzán y Damaris Mariel Bera, quienes me han declarado bajo la fe de juramento que estas son las mismas firmas que acostumbran a utilizar en todos los actos de sus vidas, tanto públicas como privadas. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021).




Notario Público

